

ESTRUCTURA DE COMISIONES

PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/424/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al acuerdo No. JGE 04/01/2024 emitido por la Junta de Gobierno de dicha Comisión, en su 4a. Sesión Extraordinaria de 2024, celebrada el día 27 de noviembre 2024 hizo constar la autorización a las comisiones de Profuturo AFORE, S.A. de C.V.

En este sentido, y de conformidad con el oficio antes citado a continuación se publican las comisiones que serán aplicables del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2025:

- a) Profuturo AFORE, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su Cuenta Individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas, una comisión de 0.55%.
- b) Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V., SIEFORE y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V., SIEFORE (Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Adicionales) una comisión de 0.55%.

Cabe señalar que las comisiones antes mencionadas se cobrarán de manera anual sobre activos administrados.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados cuyos fondos de su Cuenta Individual, sean administrados a partir del 1º de enero de 2025 por Profuturo AFORE, S.A. de C.V., independientemente de la fecha en que se registre o asigne la Cuenta Individual.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2024.

Apoderado Legal
José Lorenzo García
Rúbrica.